



*ANUNCIO de 6 de marzo de 2015 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores en materia de turismo. (2015081024)*

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios la notificación de resoluciones leves correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Inspección Provincial de Turismo de Badajoz o ante la Directora General de Turismo, órgano competente para resolver en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

Badajoz, a 6 de marzo de 2015. El Instructor, ÁNGEL RAMOS ARROYO.

**ANEXO**

| Expediente | Interesado                      | Infracción   | Sanción |
|------------|---------------------------------|--|---------|
| 0155-BA/14 | D. JOSÉ CARLOS JIMENEZ REVUELTA | Art. 102.f) de la Ley 2/2011, de 31 de enero, de desarrollo y modernización del turismo de Extremadura (DOE n.º 22, de 2 de febrero de 2011) | 0,00€   |
| 0194-BA/14 | D. LUIS FLORES PEREZ            | Art. 102.f) de la Ley 2/2011, de 31 de enero, de desarrollo y modernización del turismo de Extremadura (DOE n.º 22, de 2 de febrero de 2011) | 60,00€  |

• • •

*ANUNCIO de 6 de marzo de 2015 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º 0091-BA/14, en materia de turismo. (2015081022)*

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios la notificación de resoluciones graves y ampliación de plazos correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Dirección General de Turismo o ante el Secretario General de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, órgano competente